

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Referencia:	12746/2024	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (DRUANO01)		

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

17 de abril de 2024 a las 09:15:00

Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Jesús Moreno Ramirez, Director General de Contratación Pública

SECRETARIA

D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Contratación

VOCALES

D. Antonio García Alemany, Secretario de la Asamblea

D. Andres Vicente Navarrete, Viceinterventor

D. José Manuel López Jiménez, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública (ejerce puntualmente la Presidencia en aquellos puntos en los que el Sr. Moreno Ramírez se abstenga de intervenir, en aplicación de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022001951 de fecha 30/05/2022, publicada en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 31/05/2022)

Orden del día

1.- Aprobación de acta: MESA 09 ABRIL/24 - APROBACIÓN ACTA

2.- Solicitud de Aclaración: 62/2024/CMA - Limpieza del edificio de aulas culturales para mayores

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 62/2024/CMA - Limpieza del edificio de aulas culturales para mayores

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 62/2024/CMA - Limpieza del edificio de aulas culturales para mayores

5.- Propuesta adjudicación: 62/2024/CMA - Limpieza del edificio de aulas culturales para mayores

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- 6.- Apertura y calificación administrativa: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas**
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas**
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas**
- 9.- Propuesta adjudicación: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas**
- 10.- Apertura y calificación administrativa: 14/2024/CMA - Suministro de estaciones autónomas de control de alivio en la Ciudad Autónoma de Melilla.**
- 11.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53**
- 12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53**
- 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53**
- 14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53**
- 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53**
- 16.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53**
- 17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53**

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- 18.- Propuesta adjudicación: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53**
- 19.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores**
- 20.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores**
- 21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores**
- 22.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores**
- 23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores**
- 24.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores**
- 25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores**
- 26.- Propuesta adjudicación: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores**
- 27.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 82/2024/CMA - Asistencia técnica a la redacción del proyecto de obras de Nueva ordenación de la calle Gran Capitán y la plaza Comandante Benitez**
- 28.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 11/2024/CMA - Servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto de “Nueva ordenación de las calles Ejército Español, López Moreno y plaza Menéndez Pelayo en la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”**
- 29.- Apertura y calificación administrativa: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 30.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 31.- Apertura y calificación administrativa: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- 32.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 33.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 173/2023/CMA - Servicio de Conserjería del Parque de Ocio y Deporte El Fuerte Rostrogordo**
- 34.- Propuesta adjudicación: 173/2023/CMA - Servicio de Conserjería del Parque de Ocio y Deporte El Fuerte Rostrogordo**
- 35.- Otros: MESA 17 DE ABRIL/24 - DAR CUENTA INF. JUSTIF. BAJA EXP. 301/2023/CMA (LOTE 1)**
- 36.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 301/2023/cma - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para cubrición de patio en colegio REYES CATÓLICOS, adecuación de dependencias anexas y accesibilidad.**
- 37.- Propuesta adjudicación: 301/2023/cma - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para cubrición de patio en colegio REYES CATÓLICOS, adecuación de dependencias anexas y accesibilidad.**
- 38.- Solicitud de Aclaración: 3/2023/CMA - Suministro mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables (PHEV) para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad**

Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

DECLARA

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información.

<https://vimeo.com/934715798>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presente sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1** En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- 2** En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- 3** De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

No obstante, tal y como expuso el Presidente de la mesa en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022 (véase apartado previo del acta de dicha sesión), ante los recientes cambios de personal, los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública no tienen los medios personales suficientes para prestar las funciones que les encomendó esta mesa en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, por lo que no se ha podido realizar la verificación previa de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación que hayan sido acordados en cada uno de los expedientes, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP.

En este mismo sentido, el Presidente informa que va a ser complicado mantener el ritmo de sesiones semanales que se ha mantenido hasta hace cierto tiempo, ya que los exiguos medios personales de perfil técnico de los que dispone actualmente la Dirección General de Contratación Pública forman parte de esta mesa de contratación permanente, debiendo asumir, además de la asistencia a sus extensas sesiones, el trabajo posterior que conllevan los acuerdos adoptados (redacciones cualificadas y motivaciones a incluir en el acta, requerimientos, subsanaciones, aclaraciones, comprobaciones...), lo que está impidiendo ejercer con la debida diligencia el resto de funciones que tiene encomendada dicha Dirección General, de acuerdo con el Decreto de definición de funciones, competencias y estructura básica de la Dirección General de contratación pública y subvenciones (actual DG de Contratación Pública) aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 5 de junio de 2020, y publicado en el BOME nº 5763 de fecha 9 de junio de 2020.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Por otro lado, se acuerda por unanimidad que cada una de las propuestas de adjudicación que se realicen en la presente sesión queden condicionadas a la efectiva existencia, suficiente y adecuada, de crédito presupuestario para la realización del correspondiente contrato. En el caso de que la propuesta de adjudicación obtenga un reparo y/o informe de fiscalización de la Intervención condicionado a la subsanación de circunstancias relacionadas con el crédito presupuestario, se remitirá dicho informe al área promotora del contrato para su subsanación, al entender que se trata de un acto relacionado con la fase de preparación del contrato. Una vez subsanado, se pondrá en conocimiento del área de contratación para continuar con la tramitación de la adjudicación del contrato.

Se recuerda que las propuestas realizadas por esta mesa de contratación no son vinculantes (art. 80.1 de la Ley 39/2015), por lo que el órgano de contratación podrá separarse de ellas de forma motivada (art. 35.1.c de la ley 39/2015 y art. 157.6 de la LCSP). En particular, son preceptivas y no vinculantes, las propuestas de adjudicación (arts. 157.1 y 326.2.d de la LCSP) y la propuesta realizada en cumplimiento al art. 150.1 de la LCSP.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través de este enlace.

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través de este enlace.

1.- Aprobación de acta: MESA 09 ABRIL/24 - APROBACIÓN ACTA

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 09 de abril 2024

2.- Solicitud de Aclaración: 62/2024/CMA - Limpieza del edificio de aulas culturales para mayores

Se da cuenta a la Mesa de la documentación presentada por la empresa **GRUPO SERFULL SL**, en la que aclara que ella es la que se encargará de ejecutar el servicio mientras que **CRISTALERÍA DEL AUTOMÓVIL MELILLA M.B**, representa el respaldo de solvencia económica requerida en los pliegos.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 62/2024/CMA - Limpieza del edificio de aulas culturales para mayores

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 45271123Q ENRIQUE VALLEJO GONZALVEZ, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 01 año y por un precio de **SESENTA Y**

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (69.500,00€), al que corresponde por Ipsi la cuantía de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (2.780,00 €)**, totalizándose la oferta en **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (72.280,00 €)**, junto con dicha oferta ofrece una disponibilidad de 150 horas

NIF: B16829814 GRUPO SERFULL S.L., esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 01 año y por un precio de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (64.700,00 €)**, al que corresponde por Ipsi la cuantía de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (2.588,00 €)**, totalizándose la oferta en **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (67.288,00 €)**, junto con dicha oferta ofrece una disponibilidad de 150 horas.

NIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de un año (1 año) por un precio de **ochenta mil trescientos cuarenta y un euros con treinta y cinco céntimos (80.341,35€)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **tres mil doscientos trece euros con sesenta y cinco céntimos (3.213,65€)** totalizándose la oferta en **ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco euros (83.555€)**, junto con dicha oferta ofrece una disponibilidad de 150 horas.

NIF: B71491443 PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 1 año, por un precio de **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (69.772,59 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS, (2.790,90 €)**, totalizándose la oferta en **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (72.563,49 €)**, junto con dicha oferta ofrece una disponibilidad de 150 horas.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 62/2024/CMA - Limpieza del edificio de aulas culturales para mayores

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: 45271123Q ENRIQUE VALLEJO GONZALVEZ:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 69500 Valor aportado por la mesa: 69500 Puntuación: 79.13
- NIF: B16829814 GRUPO SERFULL S.L:
- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 64700 Valor aportado por la mesa: 64700 Puntuación: 85
- NIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL:
- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 80341.35 Valor aportado por la mesa: 80341.35 Puntuación: 68.45
- NIF: B71491443 PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.:
- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 69772.59 Valor aportado por la mesa: 69772.59 Puntuación: 78.82

5.- Propuesta adjudicación: 62/2024/CMA - Limpieza del edificio de aulas culturales para mayores

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B16829814 GRUPO SERFULL S.L Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: 45271123Q ENRIQUE VALLEJO GONZALVEZ

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 94.13

Total puntuación: 94.13

Orden: 3NIF: B71491443 PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 93.82
Total puntuación: 93.82
Orden: 4NIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 83.45
Total puntuación: 83.45

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **GRUPO SERFULL S.L.**, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **GRUPO SERFULL S.L.**, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 01 año y por un precio de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (64.700,00 €)**, al que corresponde por Ipsi la cuantía de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (2.588,00 €)**, totalizándose la oferta en **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (67.288,00 €)**, junto con dicha oferta ofrece una disponibilidad de 150 horas.

6.- Apertura y calificación administrativa: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING Fecha de presentación: 12 de abril de 2024 a las 12:11:19

NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 10:49:35

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio

por un precio de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (149.838,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.993,52 €)**, totalizándose la oferta en **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (155.831,52 €)**, presenta lo siguiente:

- Relación de servicios prestados.
- Se compromete a incorporar como técnico adscrito con capacidad habilitante para el desarrollo del contrato.

NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio

por un precio de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (143.915,56€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO, (5.756,64€)**, totalizándose la oferta en **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (149.672,2€)**, presenta lo siguiente:

- Relación de servicios prestados.

Se detecta un error en el desglose de IPSI de la oferta del licitador **TOTAL ENGINEERING SL** por lo que se acuerda que aclare el contenido de su oferta ajustándose al IPSI correcto (4%

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

del precio base), sin modificar el valor base de su oferta sin impuestos. En este sentido, el 4% de IPSI correspondiente a su oferta de 143.915,56 €, asciende a la cantidad de 5.756,62 €, en lugar de los 5.756,64 € indicados en su documento de oferta, totalizándose su oferta en 149.672,18€, en lugar de los 149.672,20 € indicados en su documento de oferta.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.95 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, conceder al licitador **TOTAL ENGINEERING SL** un plazo de 3 días hábiles para aclarar los defectos apreciados, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no presente esta documentación en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación. Igualmente, cualquier modificación en relación al presupuesto base (sin impuestos) presentado se considerará una modificación de oferta, no admisible en el presente momento del procedimiento, conllevando por tanto su exclusión de la licitación.

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE ACLARACIÓN

9.- Propuesta adjudicación: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE ACLARACIÓN

10.- Apertura y calificación administrativa: 14/2024/CMA - Suministro de estaciones autónomas de control de alivio en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Antes de proceder a la realización del presente acto, por parte de la Secretaria se informa que consta en el que expediente que el presente contrato se pretende financiar con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En base a ello, la mesa procede a analizar si le es de aplicación la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE de fecha 25 de enero de 2023, entrando en vigor al día siguiente, según su disposición adicional segunda.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

La aplicación temporal de la citada orden ministerial a procedimientos de concesión de subvenciones y de contratación, se regula en su Disposición transitoria única, que literalmente señala lo siguiente:

“Lo establecido en la presente orden resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la entrada en vigor de la misma”, **siendo** por tanto de aplicación al presente procedimiento.

En base a todo lo anterior, la mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerda, proceder a la apertura de los sobres correspondientes a la documentación administrativa de las proposiciones presentadas, únicamente a los efectos de contrastar la veracidad de la información introducida en la Plataforma de Contratación del Sector Público por los participantes, ya que en otros expedientes anteriores se han observado incongruencias entre dicha información y la incluida formalmente en el sobre administrativo, sobre todo en el caso de la presentación de uniones temporales de empresa, para acto seguido dar traslado al órgano de contratación de los licitadores presentados a la presente licitación a los efectos de que se realicen los trámites enumerados en los artículos 4 y siguientes de la citada Orden HFP/55/2023; Todo ello con la intención de que la evaluación ex ante contemplada en la citada orden se pueda realizar de la forma más efectiva posible.

Igualmente se acuerda por unanimidad, dejar el presente expediente sobre la mesa, sin valorar ningún tipo de documentación presentada, hasta que se comunique a esta mesa de contratación el resultado de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés.

No obstante, se hace constar que los miembros presentes en la presente sesión han suscrito la respectiva declaración de ausencia de conflictos de intereses, en los términos reflejados en el apartado de introducción de la presente acta.

Por último, la mesa quiere hacer constar que el presente trámite introducido por la citada orden HFP/55/2023 va a conllevar, por cuestiones ajenas a este órgano, un mayor plazo de tramitación del presente procedimiento, en una contratación en la que se presupone que debe primar la preferencia y urgencia en su tramitación.

En particular, según los datos observados en la documentación administrativa, a la presente licitación se han presentado los siguientes licitadores:

NIF: A79985925 MEJORAS ENERGETICAS DE RECURSOS E INVESTIGACIONES, S.A.

Tal y como se ha expuesto, la valoración tanto de la documentación administrativa como de las ofertas presentadas no se realiza en la presente sesión, sino que se deja sobre la mesa hasta

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

que se comunique a esta mesa de contratación el resultado de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés.

11.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Arquitectura con fecha 11 de abril de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL:

- + 1 - Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra
- Juicios de Valor Puntuación: 0

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.:

- + 1 - Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra
- Juicios de Valor Puntuación: 30

NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO:

- + 1 - Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra
- Juicios de Valor Puntuación: 30

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento al licitador **ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL**, al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables mediante juicios de valor” el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

NIF: 45587419Q Alberto Maldonado Gómez:

- + 2 - Dirección de Ejecución de la Obra
- Juicios de Valor Puntuación: 0

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL:

- + 2 - Dirección de Ejecución de la Obra
- Juicios de Valor Puntuación: 0

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento al licitador **ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL, y ALABERTO MALDONDO GÓME** al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables mediante juicios de valor” el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, y por lo tanto declarar **desierto** dicho lote , al no haber más licitadores para el mismo.

LOTE 3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL:

- + 3 - Coordinación de Seguridad y Salud
- Juicios de Valor Puntuación: 0

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento al licitador **ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL**, al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables mediante juicios de valor” el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, y por lo tanto declarar **desierto** dicho lote , al no haber más licitadores para el mismo.

12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P. esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **NUEVE MIL CIEN EUROS (9.100,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, (364,00 €)**, totalizándose la oferta en **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (9.464,00 €)**, presenta lo siguiente:

- Propuesta Dirección de obra
- Propuesta Equipo Redactor

NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (384,00 €)**, totalizándose la oferta en **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (9.984,00 €)**, presenta lo siguiente:

- Declaración responsable propuesta Dirección de obra
- Declaración responsable propuesta Equipo Redactor

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

DESIERTO

15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

DESIERTO

16.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

LOTE 3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS

DESIERTO

17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

LOTE 3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS

DESIERTO

18.- Propuesta adjudicación: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

19.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Arquitectura con fecha 12 de abril de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL:

- + 1 - Redacción del Proyecto de ejecución y Dirección de obra
- Memoria técnica sobre el desarrollo del servicio Puntuación: 0

NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO:

- + 1 - Redacción del Proyecto de ejecución y Dirección de obra
- Memoria técnica sobre el desarrollo del servicio Puntuación: 20

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento al licitador **ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL**, al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables mediante juicios de valor” el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

NIF: B84527902 ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- + 2 - Dirección de ejecución de las obras
- Memoria técnica sobre el desarrollo del servicio Puntuación: 0

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento al licitador **ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION SL**, al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables mediante juicios de valor” el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, y por lo tanto declarar **desierto** dicho lote , al no haber más licitadores para el mismo.

20.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00 €)**, totalizándose la oferta en **DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (10.920,00 €)**, presenta lo siguiente:

- Declaración responsable propuesta Dirección de obra
- Declaración responsable propuesta Equipo Redactor

Analizadas la oferta presentada, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se identifica que el licitador **FERNANDO BARCELO GALINDO** presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto iniciar el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, requiriendo al citado licitador para que en el plazo de 10 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, los valores enumerados tras el tercer párrafo del apartado 4 del citado art.149, autorizando igualmente a la secretaria de la mesa para que una vez recibida dicha justificación solicite el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, siendo necesario que dicho asesoramiento incluya una

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

valoración de los elementos de dicha oferta, y de las circunstancias y alegaciones dadas por la licitadora en el presente trámite de justificación, en cumplimiento de la resolución del TACRC nº 1487/2023. En particular, dicho informe deberá manifestar si la oferta y su posterior justificación respetan los convenios colectivos sectoriales vigentes (así como el resto de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional), ya que su incumplimiento conllevaría el rechazo de la oferta, en base a lo contenido en el penúltimo párrafo del apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.

Dicho asesoramiento incluirá la propuesta de valoración de puntuación de los criterios evaluables automáticamente, teniendo en consideración el acuerdo de la mesa de contratación en su sesión de fecha 5 de mayo de 2022 (véase punto 35 del acta de dicha sesión), de manera que únicamente se realice una única valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y una única clasificación de los licitadores, sin tener en cuenta a aquellos licitadores sobre los que se estime que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, no puede ser cumplida debido a la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP.

21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE JUSTIFICACION BAJA

22.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores

LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

DESIERTO

23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores

LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

DESIERTO

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

24.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores

LOTE 3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS

Por error se incluye este punto cuando en la sesión de fecha 13 de marzo de 2024, en su punto 19 **Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159)**: se acordó lo siguiente:

“(…)

LOTE 3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS

Por parte de la secretaria se informa que en la Plataforma de Contratación del Sector Público no constan licitadores presentados en tiempo y forma al presente lote, por lo que procede declararlo DESIERTO.

25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores

LOTE 3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS

“(…)

LOTE 3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS

Por parte de la secretaria se informa que en la Plataforma de Contratación del Sector Público no constan licitadores presentados en tiempo y forma al presente lote, por lo que procede declararlo DESIERTO.

26.- Propuesta adjudicación: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE JUSTIFICACION BAJA

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

**27.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 82/2024/CMA -
Asistencia técnica a la redacción del proyecto de obras de Nueva ordenación de la calle
Gran Capitán y la plaza Comandante Benitez**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las
12:24:31

NIF: B41838616 Roma Ingenieros Consultores S.L. Fecha de presentación: 11 de abril de
2024 a las 13:36:25

NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a
las 12:57:39

NIF: B88013750 Traza Consultoría, S.L.L. Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las
14:55:07

NIF: B52040813 URBING-LAB Diseño y Gestión SL Fecha de presentación: 11 de abril de
2024 a las 12:47:13

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo
siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING

NIF: B41838616 Roma Ingenieros Consultores S.L.

NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL

NIF: B88013750 Traza Consultoría, S.L.L.

NIF: B52040813 URBING-LAB Diseño y Gestión SL

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el
sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el
licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y
forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para
poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y
en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación
relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente
detalle:

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING, presenta documentación técnica a valorar

NIF: B41838616 Roma Ingenieros Consultores S.L., presenta documentación técnica a
valorar

NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL, presenta documentación técnica a valorar

NIF: B88013750 Traza Consultoría, S.L.L., presenta documentación técnica a valorar

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

NIF: B52040813 URBING-LAB Diseño y Gestión SL, presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

28.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 11/2024/CMA - Servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto de “Nueva ordenación de las calles Ejército Español, López Moreno y plaza Menéndez Pelayo en la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P. Fecha de presentación: 16 de abril de 2024 a las 12:54:32

NIF: B81266520 GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L. Fecha de presentación: 16 de abril de 2024 a las 14:35:45

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING Fecha de presentación: 12 de abril de 2024 a las 10:42:39

NIF: 43995933S MOHAMED NAJIM BOURICH Fecha de presentación: 16 de abril de 2024 a las 09:24:02

NIF: B41838616 Roma Ingenieros Consultores S.L. Fecha de presentación: 12 de abril de 2024 a las 09:16:34

NIF: B41838616 Roma Ingenieros Consultores S.L. Fecha de presentación: 12 de abril de 2024 a las 11:47:04

NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 13:32:47

NIF: B52040813 URBING-LAB Diseño y Gestión SL Fecha de presentación: 12 de abril de 2024 a las 09:50:26

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda mediante resolución num. 2024001091 de 12 de abril de 2024 (publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo 12 de abril de 2024 a las 10:55 h), amplió el plazo de presentación de ofertas hasta el 16 de abril, debido a una rectificación en la configuración de los sobres que impedía presentar por separado en el sobre C los documentos relativos a los distintos criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (oferta económica y calidad del equipo). Dicha resolución contemplaba la posibilidad de realizar una nueva presentación adaptada a la nueva configuración de los sobres, en cuyo caso, sólo se tendría en consideración aquella documentación que se haya presentado, cronológicamente, en último lugar.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Es por ello que el licitador Roma Ingenieros Consultores S.L realiza dos presentaciones a la presente licitación:

NIF: B41838616 Roma Ingenieros Consultores S.L. Fecha de presentación: 12 de abril de 2024 a las 09:16:34

NIF: B41838616 Roma Ingenieros Consultores S.L. Fecha de presentación: 12 de abril de 2024 a las 11:47:04

En base a la citada resolución de 12 de abril de 2024, se admite a dicho licitador y sólo se le tendrá en consideración aquella documentación que ha presentado, cronológicamente, en último lugar (12 de abril de 2024 a las 11:47:04).

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.

NIF: B81266520 GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L.

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING

NIF: B41838616 Roma Ingenieros Consultores S.L.

NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL

NIF: B52040813 URBING-LAB Diseño y Gestión SL

NIF: 43995933S MOHAMED NAJIM BOURICH

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P. ,
presenta documentación técnica a valorar

NIF: B81266520 GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L. , presenta
documentación técnica a valorar

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING, presenta documentación técnica a valorar

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

NIF: B41838616 Roma Ingenieros Consultores S.L. , presenta documentación técnica a valorar

NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL, presenta documentación técnica a valorar

NIF: B52040813 URBING-LAB Diseño y Gestión SL, presenta documentación técnica a valorar

NIF: 43995933S MOHAMED NAJIM BOURICH, presenta documentación a valorar

Se detecta que el licitador **MOHAMED NAJIM BOURICH** presenta en el **Sobre 1** referente a los requisitos previos y documentación respecto a los Criterios Evaluables mediante juicio de Valor., un documento denominado “*ANEXO 1 OFERTA ECONOMICA MOHAMED NAYIM BOURICH*” que incluye documentación referente a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. En concreto se incluye la oferta económica en el **sobre 1**. A tal efecto respecto a la configuración de los sobres el punto 10 del Anexo I del PCAP señala lo siguiente:

10. Forma de las proposiciones.

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en 2 (dos) sobres o archivos electrónicos, denominados:

Sobre 1: Requisitos previos y documentación respecto a los Criterios Evaluables mediante juicio de Valor.

Sobre 2: Criterios Evaluables mediante la mera aplicación de Fórmulas.

Los tribunales administrativos de recursos contractuales han determinado la exclusión de la oferta en caso de inclusión indebida de documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas en el sobre que contenga la oferta que se valorara mediante un juicio de valor. Pero no se trata de una exclusión automática. Huyendo de posturas excesivamente formalistas entienden que debe analizarse que el error cometido se haya producido o no, su trascendencia y, lo que es más importante y decisivo, que el error traiga o no causa de los requerimientos del PCAP o del PPT. Este criterio ha sido confirmado por la jurisprudencia (STS 532/2022). Así, no procede la exclusión cuando no existe la suficiente certeza como para considerar la información desvelada como fiable (TACRC 1375/2022), cuando no tiene la suficiente entidad para suponer un riesgo de infracción del principio objetividad e igualdad (TACRC 118/2020), o si los valores desvelados coinciden con el mínimo exigible, de manera que no van a obtener puntuación (TACRC 1670/2021).

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

En el presente caso, debemos traer a colación la Resolución 652/2019 del TACRC, el Tribunal mantiene el criterio de que la vulneración del secreto de la oferta económica, que no ha sido abierta en el acto público correspondiente conlleva la exclusión del licitador

“(…)

Pues bien, resulta del expediente que el licitador ahora recurrente incorporó al sobre nº 1 su oferta económica, redactada de acuerdo con el Anexo 2 de los pliegos, por lo que es incuestionable que con ello ha incumplido las previsiones de los PCAP. Y no solo de los pliegos, sino también de la propia LCSP, como pasamos a analizar En efecto, la Ley regula la forma de presentación de las ofertas, distinguiendo especialmente los supuestos en los que se fijan criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

(…) Es decir, lo que establece la norma (con independencia de que lo digan o no los pliegos), es que en primer lugar deben evaluarse los criterios que no sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas; y para garantizar que esa valoración se haga con pleno respeto al principio de neutralidad, se impone la presentación de unos y otros documentos en distintos sobres o archivos electrónicos. Ello es en realidad una garantía para todos los licitadores, al asegurar que, a la hora de valorar las proposiciones cuya ponderación depende de un juicio de valor, ese juicio sea lo más objetivo posible, y no se vea afectado por la oferta económica ni por las mejoras ofrecidas por unos u otros licitadores.

(…) Pues bien, en nuestro caso concreto, es evidente, pues así lo reconoce la recurrente, que ha introducido en el sobre nº1 algunas declaraciones exigidas relativas a requisitos previos, así como la oferta económico-técnica ajustada al anexo 2 del Cuadro, y el resto de la documentación administrativa, entre ellas la declaración ajustada al DEUC, la ha introducido, por lo que él mismo manifiesta, en el sobre nº 2, que, en consecuencia, no se podía calificar.

Es indudable, por tanto, que se ha quebrantado el secreto de la oferta económica, de forma que no se ha abierto en acto público, sino en un acto celebrado a puerta cerrada por los miembros de la mesa de contratación, de calificación de la documentación de requisitos previos, incumpliendo con ello lo exigido en el PCAP, en la LCSP y en el RGLCAP. Por ello, y teniendo en cuenta que no se podía abrir el sobre nº 2 para calificar el resto de la documentación aportada, solo procedía la exclusión determinada por el PCAP para tales casos de incumplimiento de lo exigido, de acuerdo con la cláusula 10 del PCAP.

La consecuencia anterior deriva del incumplimiento de los pliegos, que son ley del contrato, y de la ruptura del secreto de la proposición económica en un acto que no ha tenido carácter público, como exigen la LCSP y los pliegos, con quiebra de los principios de igualdad y no discriminación entre licitadores.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1º.- Excluir al licitador **MOHAMED NAJIM BOURICH** del presente procedimiento, al haber introducido la información relativa a la totalidad de los criterios evaluables mediante fórmulas en el sobre denominado **acto de apertura oferta criterios juicio de valor**, produciéndose una contaminación total de sus sobres, no admitida por la jurisprudencia expuesta, al estar comprometiendo los principios de secreto de las proposiciones y de igualdad de trato de los licitadores.

Paralelamente, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2,150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada por el resto de licitadores a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

29.- Apertura y calificación administrativa: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. Fecha de presentación: 12 de abril de 2024 a las 14:11:34

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U
Fecha de presentación: 12 de abril de 2024 a las 14:43:20

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

30.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A., presenta documentación técnica a valorar
NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U.,
presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Obras Públicas, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento

31.- Apertura y calificación administrativa: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A08602815 TALHER, S.A. Fecha de presentación: 15 de abril de 2024 a las 11:32:54

NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. Fecha de presentación: 15 de abril de 2024 a las 12:51:00

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A08602815 TALHER, S.A.

NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

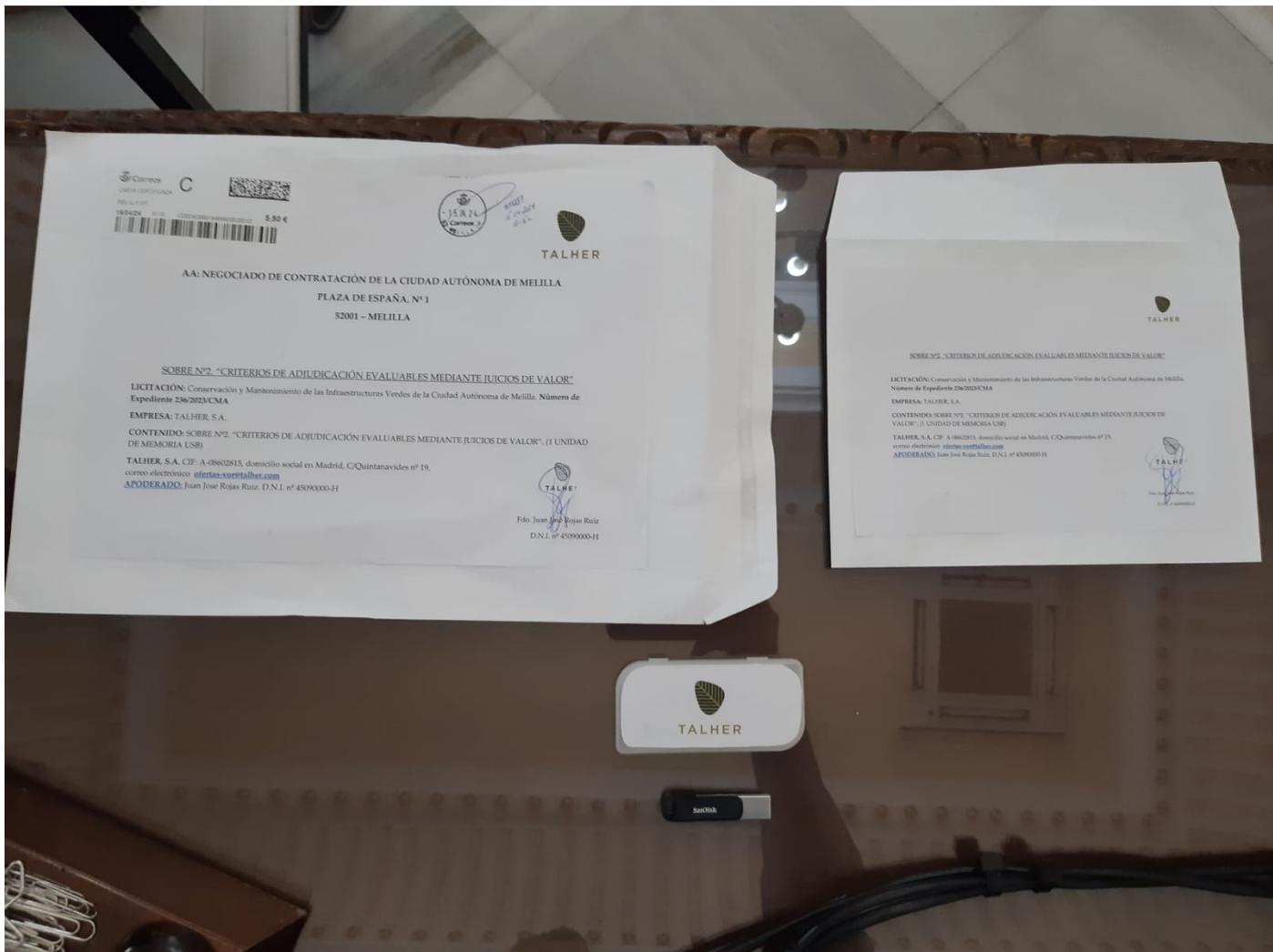
En particular el licitador TALHER, S.A. incluye en el sobre A resguardo de envío a través de Correos de sobre físico en relación a la documentación técnica relacionada con los criterios evaluables mediante juicios de valor.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

32.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se procede a la apertura, en presencia de todos los miembros de la mesa, del sobre físico presentado por Talher SA y que fue recibido en el negociado de contratación el pasado 16 de abril de 2024 (consta diligencia en el expediente al respecto). El contenido del mismo se observa en la siguiente imagen:



Acto seguido se procede a la apertura de los sobres alojados en la Plataforma de Contratación del Sector Público de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

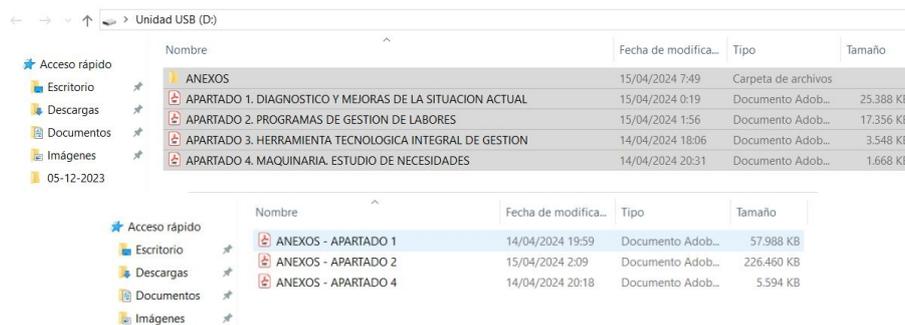
NIF: A08602815 TALHER, S.A., presenta escrito en relación a la documentación a valorar.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124044600503612 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., presenta documentación técnica a valorar.

En lo que respecta al licitador TALHER, S.A. la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor, contenida en el dispositivo electrónico PEN-DRIVE recibido, arroja el siguiente detalle:



Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
ANEXOS	15/04/2024 7:49	Carpeta de archivos	
APARTADO 1. DIAGNOSTICO Y MEJORAS DE LA SITUACION ACTUAL	15/04/2024 0:19	Documento Adob...	25.388 KB
APARTADO 2. PROGRAMAS DE GESTION DE LABORES	15/04/2024 1:56	Documento Adob...	17.356 KB
APARTADO 3. HERRAMIENTA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE GESTION	14/04/2024 18:06	Documento Adob...	3.548 KB
APARTADO 4. MAQUINARIA. ESTUDIO DE NECESIDADES	14/04/2024 20:31	Documento Adob...	1.668 KB

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
ANEXOS - APARTADO 1	14/04/2024 19:59	Documento Adob...	57.988 KB
ANEXOS - APARTADO 2	15/04/2024 2:09	Documento Adob...	226.460 KB
ANEXOS - APARTADO 4	14/04/2024 20:18	Documento Adob...	5.594 KB

Acto seguido se procede a la incorporación de la documentación contenida en el citado PEN-DRIVE en el expediente electrónico del gestor de expedientes (MyTao) de esta Administración. En dicho trámite se advierte una incidencia al no admitir dicho gestor archivos con tamaño superior a 81920 Kb, según imagen adjunta:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Firefox browser window showing the document import interface. The URL is `wfm01.melilla.es/buroweb/report/importNewDocumentDialog.do?token=TAO2`.

Importación de documentos

El documento [sobre fisico talher.zip] tiene un tamaño superior al máximo permitido para el tipo documental [81920 KB].

Datos generales

Fecha de creación: 17/04/2024

Tipo Documento: Proyecto

Nombre: Proyecto

Descripción: Contenido sobre b Talher abierto en Mesa de Contratación 17/04/2024

Estado Elaboración: [dropdown]

Idioma: Castellano

Documento a incorporar

Seleccionar Documento: Examinar... sobre fisico talher.zip

Buttons: Aceptar, Cancelar

Ante ello se acuerda que por parte de los servicios técnicos del órgano de contratación se intente comprimir y/o dividir los distintos archivos, por debajo del límite establecido, y se proceda a su posterior volcado a MyTao.

En el caso de que se consiga dicho volcado, y una vez asegurada la debida trazabilidad de la citada documentación, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

33.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 173/2023/CMA - Servicio de Conserjería del Parque de Ocio y Deporte El Fuerte Rostrogordo

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Instalaciones Deportivas con fecha 9 de abril de 2024 aclaratorio de los Pliegos requerido por la Mesa de Contratación, para que, de forma previa a la solicitud de subsanación a los licitadores, cuantificase de forma clara las exigencias mínimas del personal que no está sujeto a subrogación (de nueva contratación) tanto en número de horas como de personas, para el desarrollo de aquellas horas contempladas en el contrato y que no se encuentran ajustadas al horario del personal susceptible de subrogación.

A raíz del mismo, se observa que en el expediente existe un informe de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la Dirección General de Instalaciones Deportivas en el que se indica literalmente, que *la única empresa, que ha presentado la citada documentación o por lo menos que ha sido remitida a esta área, es la empresa SALCILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU; no obstante lo anterior, cabe indicar, que para el número de horas ofertadas por la citada empresa, resulta insuficiente el personal que ha puesto a disposición del contrato, por encima del personal susceptible de subrogación.*

A la vista del número de horas cuantificado en el informe del 9 de abril de 2024, y teniendo en cuenta que la empresa SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU ha presentado, junto con su oferta, el compromiso de adscripción de 3 personas de nueva contratación, acompañado del CV de cada una de ellas, a la mesa le surgen dudas sobre la afirmación de que *el que para el número de horas ofertadas por la citada empresa, resulta insuficiente el personal que ha puesto a disposición del contrato, por encima del personal susceptible de subrogación*, por lo que, por seguridad jurídica del procedimiento, y en aplicación de la potestad que ostenta en virtud del art. 157.5 de la LCSP, considera oportuno solicitar informe aclaratorio al respecto.

En base a lo anterior, la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los documentos obrantes en presente procedimiento, acuerda se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Instalaciones Deportivas, para que emita un nuevo informe en el que aclare, de forma motivada y cuantitativa, si la documentación presentada por el licitador SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU cumple con los requisitos establecidos en el apartado 22 del Anexo I al PCAP.

Todo ello para que, a la vista de dicho informe, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación, en su caso, la adjudicación del citado expediente.

34.- Propuesta adjudicación: 173/2023/CMA - Servicio de Conserjería del Parque de Ocio y Deporte El Fuerte Rostrogordo

Acto no celebrado pendiente de informe.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

35.- Otros: MESA 17 DE ABRIL/24 - DAR CUENTA INF. JUSTIF. BAJA EXP. 301/2023/CMA (LOTE 1)

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Se da cuenta del informe evacuado por la por la Dirección General de Arquitectura, respecto de la justificación de la baja anormal realizada por las empresas **ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P** cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, procede estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dichos licitadores y que, por lo tanto, sus ofertas, a priori, pueden ser cumplidas a pesar de la inclusión de valores anormales.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de admisión de la justificación presentada por los licitadores **ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P** al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

36.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 301/2023/cma - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para cubrición de patio en colegio REYES CATÓLICOS, adecuación de dependencias anexas y accesibilidad.

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS

En el informe citado anteriormente se incluye la valoración de los mismos quedando de la siguiente manera:

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.:

- + 1 - Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra.
 - Propuesta de dirección Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 4.8
 - Propuesta de redacción Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 4.8
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 44800 Valor aportado por la mesa: 44800 Puntuación: 35.37

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

37.- Propuesta adjudicación: 301/2023/cma - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para cubrición de patio en colegio REYES CATÓLICOS, adecuación de dependencias anexas y accesibilidad.

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Admitir la justificación presentada por los licitadores ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

2º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

+ 1 - Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra.
Orden: 1NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.
Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 30
Total criterios CAF: 44.97
Total puntuación: 74.97

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.**, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva y garantía complementaria**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.**, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS,(44.800,00 €)**, al que corresponde por ipsi la cuantía de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS,(1.792,00 €)**, totalizándose la oferta en **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (46.592,00 €)**, presenta lo siguiente:

- Propuesta dirección de obra.
- Propuesta equipo redactor.

38.- Solicitud de Aclaración: 3/2023/CMA - Suministro mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables (PHEV) para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

LOTE 3: VEHÍCULOS TIPO SUV E HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV)

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado como aclaración el licitador **HYMELILLA, S.L.**, propuesto como adjudicatario del expediente denominado **“SUMINISTRO MEDIANTE LOTES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (BEV) Y SUV HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD”**. (expediente **3/2023/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 03 de abril de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **HYMELILLA S.L** que se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de **DOCE MESES**, por un precio de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Euros (163.800€ Exento de IPSI conforme al pliego de condiciones)**, presenta la siguiente:

- Mejorar el plazo de entrega de los vehículos ofertados para el **LOTE N° 3** en un plazo de **TRES MESES** desde la adjudicación del contrato.
- Mejora al equipamiento

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Señal luminosa V-2.

Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

Se hace constar que el contenido del presente Acta es provisional hasta que sea aprobado en los términos del art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
INFORME	01 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 300- 2023-CMA.pdf	15256030703653641152
INFORME	02 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 303- 2023-CMA.pdf	15256030032441027000
INFORME	05 INFORME JUSTIFICACIÓN BAJA Y CRITERIOS EVALUABLES EXP 301-2023-CMA.pdf	15256027777446770164

Jefa del Negociado
de Contratación

El Director General
de Contratación Pública

2 de mayo de 2024
C.S.V.:15250124044600503612

2 de mayo de 2024
C.S.V.: 15250124044600503612